



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°239

(05-ABRIL-2022)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 modificó y adicionó Decreto 1072 de 2015 en lo referente a los permisos sindicales, el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 quedó así: **“Permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos.** *Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión.”*

Que en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, igualmente modificado por el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 establece los beneficiarios de los permisos sindicales así: **“Beneficiarios de los permisos sindicales.** *Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva”*

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 344 de 2021 señala el **“Reconocimiento de los Permisos Sindicales.** *Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”*

Que así mismo, el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa **“Permiso sindical.** *El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.*

Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 239 (05-ABRIL-2022)

"Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado"

Que mediante radicado orfeo N° 20224600025842 día treinta y uno (31) de marzo de 2022, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, el Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SINTRACULTUR, solicitó permiso sindical para la funcionaria Liliana Yasmin Díaz Ramos para los días cinco (5), siete (7), veintiséis (26) y veintiocho (28) de abril de 2022, con el objetivo de "(...) permiso sindical para el afiliado al sindicato LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ, con c.c. 52.169.403, con el fin de continuar la negociación del pliego los días martes 5, 26 y jueves 7, 28 de abril del presente año." Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que igualmente, el Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SINTRACULTUR a través del citado radicado, allegó acta de reunión extraordinaria de fecha veinticinco (25) de febrero de 2022 donde se eligió la junta negociadora de la citada organización sindical así: "Se aprueban con 27 votos los pliegos y que José de San Martín Ibañez Cristancho, Henry Garay Espinosa, Liliana Yasmin Diaz ramos y Luis Eduardo Vargas sean los negociadores." Documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que el permiso sindical solicitado es para la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la Cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en su condición de integrante de la comisión negociadora del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SINTRACULTUR, con el fin de atender la negociación del pliego entre SINTRACULTUR y LA FUGA por los días cinco (5), siete (7), veintiséis (26) y veintiocho (28) de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto a lo largo del presente acto administrativo.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar un permiso sindical remunerado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical remunerado, por los días cinco (5), siete (7), veintiséis (26) y veintiocho (28) de abril de 2022, a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, funcionaria de la Entidad en su condición de miembro de la comisión negociadora del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SINTRACULTUR, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 239
(05-ABRIL-2022)**

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y al Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los Jefes de Dependencia de los funcionarios relacionados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, **05-ABRIL-2022**

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado SAF- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles- Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Personería Jurídica número 03884 del 30 de julio de 1979

Correo: sintracultur2017@gmail.com

Nit: 860.507.189-0

Bogotá D.C., miércoles 30 de marzo de 2022

Doctora

CATALINA VALENCIA TOBON

Directora

IDARTES

Carrera 8 No. 15 - 46 - Bogotá / Colombia

ASUNTO: Solicitud Permiso sindical para continuar los procesos de negociación de los Pliegos de Peticiones de la FUGA, los días martes 5, 26 y jueves 7, 28, de abril del presente año.

Cordial Saludo,

De manera atenta se solicita permiso sindical para el afiliado al sindicato **LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ**, con c.c. 52.169.403, con el fin de continuar la negociación del pliego los días martes 5, 26 y jueves 7, 28 de abril del presente año.

Con un saludo cordial,

LUIS EDUARDO VARGAS

Presidente

SINTRACULTUR

ZOAD HUMAR FORERO

Secretaria General



Personería Jurídica número 03884 del 30 de julio de 1979

Correo: sintracultur2017@gmail.com

Nit: 860.507.189-0

SINTRACULTUR